

Quilmes, 31 de enero de 2018

VISTO el Expediente N° 827-0258/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la contratación anual de servicio de recarga de matafuegos y control de hidrantes. Con opción a prórroga por igual período.

Que mediante Resolución (R) N° 355/17 obrante a fs. 699/700 se aprobó la contratación bajo Contratación Directa por Compulsa Abreviada 36/16 de dicho servicio, por el término de un año con opción a prórroga por idéntico período, a favor de: SEGUMAX de Javier Sánchez por un monto total anual de \$ 93.088,00 (ítems 1 a 19 inclusive).

Que a fs. 736 la Dirección de Higiene y Seguridad solicita efectivizar la prórroga anual de esta contratación, con excepción del ítem 2.

Que consultada previamente, la empresa aceptó realizar la prórroga anual en iguales condiciones a las establecidas en la Contratación Directa 36/16, según lo informara a la Universidad mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2018, la cual obra glosada a fojas 734 del expediente del visto.

Que a tales fines y efectos se ha imputado preventivamente la erogación que demandará dicha contratación, según consta a fojas 738.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la formalización de la prórroga de dicho servicio, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 599/16 se aprueba el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le corresponde, según consta en su Dictamen N° 100 /18 obrante a fs 770/72

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar la prórroga anual a favor de SEGUMAX de Javier Sánchez por un monto total anual de \$ 85.084,00 (ítems 1 y 3 a 19 inclusive) con IVA incluido, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones y presupuesto de la firma.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse conforme lo establecido en el comprobante de preventivo NUP 64/18 obrante a fojas 738 del expediente del visto.

ARTICULO 3º: Designar a Marcelo Rossi, Vanesa Sarobe y a Martín Coria como integrantes de la Comisión de recepción definitiva de bienes y servicios.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 158/18

Firmas: Prof. María Elisa Cousté. Secretaria General

Dr. Alejandro Villar. Rector